



Alcaldía de Medellín
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DIECISÉIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 31 No. 75-22, PISO 2º - PARQUE BELÉN –
TELÉFONO 385 55 55, EXT. 9812



* 2 0 1 9 3 0 3 5 8 0 9 0 *

Medellín, 17/10/2019

CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA
RADICADO No. 02-32253-19
Medellín, 17 de octubre de 2019

Señor **HORACIO DE JESUS BEDOYA VELAZQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.255.852, residente en la ciudad de Medellín en la **Carrera 84 No. 27-04**, **SE CITA 02 DE DICIEMBRE DE 2019, a la 2:00 P.M.**, para que exponga sus argumentos y pruebas ante esta INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA, dentro del trámite del proceso verbal abreviado establecido en el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), por un presunto comportamiento reglado en el Artículo 135 PARÁGRAFO 1º de la Ley 1801 de 2016 **“COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA y QUE SON CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA”**. **PARAGRAFO 1º:** El cual reza: **“Cuando se trate de construcciones en terrenos no aptos o sin previa licencia, se impondrán de inmediato la medida de suspensión de construcción o demolición, y se solicitará a las empresas de servicios públicos domiciliarios la suspensión de los servicios correspondientes si no hubiese habitación”**. Tal como se describe en el Informe Técnico emitido el día 27 de junio de 2019; con radicado número 201920049929, suscrito por la Doctora MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMINGUEZ (SUBSECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL – ALCALDÍA DE MEDELLÍN).

Se le advierte al citado, que en virtud de lo consagrado en el Numeral 5, Parágrafo 1º del aludido Artículo 223, que si no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron origen al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

A su disposición en el despacho, el mencionado informe técnico y demás actuaciones que allí se encuentren recopiladas.

Recibe: _____



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

C.C.

Día() (Mes) (Año) (Hora)

Funcionario Notificador: _____

Cordialmente,

ELKIN DARIO ACEVEDO HOYOS
INSPECTOR

Copia: Expediente No. **RADICADO No. 02-32253-19.**

Elaboró: Carmen Eugenia Zuluaga Betancur Secretaria	Revisó: Elkin Darío Acevedo Hoyos Inspector
---	---



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co